

mira Roca, quien declaró abierta la presente sesión extraordinaria.

Examinado seguidamente el repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados de este distrito para cubrir el déficit del actual presupuesto municipal, y hallándolo conforme y ajustado a la ley Municipal y disposiciones acfatorias complementarias, acuerda el Ayuntamiento que se exponga al público por quince días, comunicándose por Secretaría las operaciones a todo interesado que lo solicite y admitiéndose las reclamaciones que se produzcan; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver dichas reclamaciones, en que puedan ser oídas las que después se presenten o las que no se acomoden a los términos prescritos por la regla 7ª artº 138 de la ley Municipal.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la misma, se que certifique. *Martín Villalón*

Estelio Miró

José Cortés

Pedro Tllo

León Bonifacio

En San Quinto de Barraja a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos diez
Siendo la hora de costumbre y hallándose



Señores Altimira
Prats
Costas
Mero
Ylla

reunidos los Señores Concejales que al margen
de anotan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Martín Altimira, dióse prin-
cipio á la presente sesión ordinaria, con
lectura del acta de la extraordinaria que
antecede y de la ordinaria correspondiente
al día 22 del actual, que fueron la primera
ratificada y ambas aprobadas.

Y no habiendo asunto alguno sobre
que deliberar, se levantó seguidamente,
de que certifico. Martín Altimira

José Cortas

José Cortas

Felipe Mero

Pedro Ylla

Luis Bonifaz



Señores Altimira
Prats
Costas
Mero
Ylla

En San Jaume de Carrasca á cinco
de Noviembre de mil novecientos diez.
Constituido el Ayuntamiento con los
señores Concejales que al margen apar-
ecen anotados, presidiendo el Sr. Al-
calde D. Martín Altimira, dióse comienzo
á la presente sesión ordinaria con lec-
tura del acta de la anterior que fué
aprobada.

Seguidamente acordó supagar de
los fondos municipales los gastos de entierro
del pobre de solemnidad Carlos José Cas-
tellón, cuyas cuentas importan la suma
de treinta y dos pesetas.

Y sin otro particular de que ocu-
parse, levantóse la sesión, de que yo el